



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230031100

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de; RAMIRO BARRIOS ARIAS E HIJOS EN C. Nit 900.316.355-1 y RAMIRO BARRIOS ARIAS C.C 9.137.204 a favor de EDIFICIO RESIDENCIAL JORDIEK Nit 900.884.650-5 por valor de \$66.040.230 por concepto de cuotas de administración causadas desde el día 01 de Julio de 2014 hasta el día 03 de abril de 2023.

Suma que deberá cancelar los demandados dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente causados desde el momento en que el demandado incurrió en mora, esto es, el día 01 de julio de 2014, hasta que se realice el pago total de la obligación.

2. Notifíquese este auto a los demandados en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto podrán proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.
3. Reconocer al Dr. JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ, como apoderado judicial de EDIFICIO RESIDENCIAL JORDIEK, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bbff220b3f475c2a55ee6b6cf5bd0123f977e44c465386c2c890ebff7d59b7**

Documento generado en 18/05/2023 05:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>